DON FRANCISCO LUNA RIVAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27/08/2020, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

“13º. PROPUESTA DE APROBACION DEL PLAN MUNICIPAL DE APOYO AL SECTOR HOSTELERO DE TORRES, CAMPAÑA DE ESTIMULO (EXPTE 261/2020)

En relación con este punto del orden del día, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo suscrita por el Sr. Alcalde y que literalmente indica:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE ALCALDÍA

Visto que, desde la Concejalía de Desarrollo del Excelentísimo Ayuntamiento de Torres, se pretende poner en marcha una campaña para el fomento y el estímulo del consumo en los establecimientos hosteleros existentes en nuestro municipio a través de la entrega de bonos-descuento.

Considerando que, con la medida antes indicada, se persigue incentivar las ventas y reactivar el consumo en el sector hostelero de Torres tras las consecuencias generadas por la crisis del COVID-19.

Sobre la base todo lo expuesto anteriormente, propongo a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo con los siguientes pronunciamientos:

Primero. Aprobar la Convocatoria del Plan Municipal de Apoyo al Sector Hostelero de Torres, campaña de estímulo del sector, cuyo texto se adjunta a la presente propuesta de acuerdo.

Segundo. Efectuar la pertinente publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Convocatoria del Plan Municipal de de Apoyo al Sector Hostelero de Torres, campaña de estímulo del sector, fijándose como plazo para la presentación de instancias de adhesión, conforme al Anexo I del Plan, del 01/09/2020 al 09/09/2020, ambos inclusive.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PLAN MUNICIPAL DE APOYO AL SECTOR HOSTELERO DE TORRES
CAMPAÑA DE ESTÍMULO DEL SECTOR

BASES DE PARTICIPACIÓN

Desde la Concejalía de Desarrollo del Excelentísimo Ayuntamiento de Torres, pretende poner en marcha una campaña para el fomento y el estímulo del consumo en los establecimientos adheridos a través de la entrega de bonos-descuento buscando:

FRANCISCO LUNA RIVAS (1 de 3)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 27/08/2020
HASH: 2177098005e9d74707cd27df57ff4dea

ROBERTO MORENO JIMENEZ (2 de 3)
ALCALDE
Fecha Firma: 27/08/2020
HASH: d359248cd21e2a73db6c595c031eed90

Sello de Órgano de Secretaría (3 de 3)
Ayuntamiento de Torres
Fecha Firma: 27/08/2020
HASH: 2761edc18f2d540bab368555e41bf5d1

Cód. Validación: 5W6LK2T2LTSXYD34YXA734W39 | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA

Incentivar las ventas y reactivar el consumo en el sector hostelero de Torres tras las consecuencias generadas por la crisis del COVID-19.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA

a) Se emitirán 750 bonos que serán repartidos proporcionalmente para todos los establecimientos hosteleros torreños, para que los clientes que realicen una cuenta mínima de 20 € reciban una bonificación en su factura o factura simplificada por valor de 5 €.

b) El bono se deberá usar de una sola vez en los establecimientos adheridos a la campaña.

   Los bonos no son canjeables por dinero en efectivo y no se devolverá el importe de dicho bono en ningún caso.

c) Los bonos podrán ser retirados por los torreños censados en el municipio, mayores de 16 años, desde el día 1 al 11 de septiembre de 2020, ambos inclusive, en las oficinas municipales, en horario de 11.00 h a 13.00 h.

d) Sólo se podrá retirar un bono por cada DNI, con la intención de distribuir el mayor número de bonos entre torreños.

e) Las personas que retiren los bonos podrán utilizarlos desde el 12 de septiembre al 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo los bonos perderán su validez como medio de pago.

f) En el caso que algún establecimiento tenga que cesar o haya cesado su actividad como consecuencia de las recomendaciones de las autoridades sanitarias se prorrogará el plazo de validez para canjear los bonos de ese establecimiento tanto tiempo como días permanezca cerrado el local.

3. ADHESIÓN A LA CAMPAÑA

Podrán adherirse a la campaña las personas físicas o jurídicas cuya actividad hostelera o de restauración se desempeñe en Torres y que cumpla como requisito:

- Desarrollar su actividad en un establecimiento físico radicado en el término municipal de Torres.

4. SOLICITUD Y PROCESO DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA

a) Solicitud

Los establecimientos interesados en participar deberán adherirse a la campaña aportando la siguiente documentación:

- Dos solicitudes de adhesión firmadas-selladas, según Anexo I.

Cód. Validación: 5W6LK2T2LTSXYD34YXA734W39 | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

- Fotocopia del NIF/CIF
- Certificado de Actividad Económica (copia)
- Otra documentación: La organización se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento que considere necesario recabar para permitir una mejor valoración de la solicitud de adhesión.

b) Obligaciones del establecimiento adherido:

La empresa adherida se compromete a la recepción y colocación de los materiales informativos de la campaña, en lugar bien visible del establecimiento. Dicha documentación consistirá en:

- Bases de participación
- Cartel identificativo de participación en la campaña
- Flyers informativos

c) Plazo y lugar de presentación de solicitudes de adhesión por parte de los establecimientos: **del 1 al 9 de septiembre de 2020, ambos incluidos**.

5. PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LOS BONOS POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

- Guardar individualmente los bonos originales que hayan recibido y adjuntarles la factura o factura simplificada por importe mínimo de 20 €.
- El Ayuntamiento de Torres procederá al pago de los 5 € de cada ticket o factura que cumpla el requisito de haber consumido un mínimo de 20 € en el establecimiento adherido.
- Plazo de entrega para su validación por parte del establecimiento adherido: del 1 al 15 de diciembre de 2020.
- Entregar a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Torres.
- Los bonos se liquidarán antes del 31/12/2020 una vez que la documentación justificativa haya sido revisada y validada.

Plaza España, 1, Torres. 23540 Jaén. Tfno. 953363011. Fax: 953363150

Cód. Validación: 5W6LK2T2LTSXYD34YXA734W39 | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

ANEXO I: SOLICITUD DE ADHESIÓN CAMPAÑA DE ESTÍMULO DEL SECTOR HOSTELERO DE TORRES			
DATOS IDENTIFICATIVO DE LA EMPRESA SOLICITANTE (O AUTÓNOMO/A)			
Nombre de la empresa		CIF	
Domicilio a efecto de notificaciones			
Localidad		C.P.	
Teléfono:		C.electrónico	
Ubicación del establecimiento:			
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA			
(si es igual al anterior, por ser autónomo/a) marcar con X			
Nombre		CIF	
Puesto o cargo que ocupa			
Domicilio a efecto de notificaciones			
Localidad		C.P	
Correo electrónico			

SOLICITO: adherir mi establecimiento a la campaña de estímulo del sector hostelero de Torres, aceptado las bases de participación aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torres.

En ……, a ……. de …….. de ……...

El solicitante,

Fdo.: D./Dª. ……

SR. ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)”

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo, toma la palabra el miembro de la Junta

Cód. Validación: 5W6LK2T2LTSXYD34YXA734W39 | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

de Gobierno Local, Sr. Sánchez Montesinos para manifestar que en relación con esta propuesta de acuerdo se va abstener toda vez discrepa de algunos aspectos de este Plan, manifestando sus motivos, toda vez entiende que la ayuda se tendría que enfocar de otra manera e incluso podría abarcar a otros ámbitos, no solo el hostelero, e incorporar otras medidas, como podrían ser rebajas de tipo fiscal.

Seguidamente, sometida a votación la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, cuatro de los cuatro que de hecho y de derecho la componen, con el voto a favor del Sr. Moreno Jiménez, del Sr. Martínez Moya y de la Sra. Moreno Viedma, absteniéndose el Sr. Sánchez Montesinos, acuerdan:

- Hacer suya, en sus propios términos, la propuesta de acuerdo de la Alcaldía."

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

VºBº
El Alcalde

El Secretario-Interventor

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5W6LK2T2LTSXYD34YXA734W39 | Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5